



**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA
ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y
TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”.**

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA".

SANTIAGO, 25 de marzo de 2021

2020-51G-B-443

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.402 de 2010, que crea el Ministerio de Energía y mandata la creación de la Agencia Chilena de Eficiencia energética; el D.S. 245 de 8 de marzo de 2010 del Ministerio de Justicia, por el cual se concede personalidad jurídica a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; los dispuesto en los Estatutos que rigen la Agencia Chilena de Eficiencia Energética;

CONSIDERANDO,

1° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética estudiar, evaluar, promover, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

2° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia" o "AgenciaSE", reconoce como uno de sus objetivos, el propender a con el fin de colaborar en incrementar la gestión del consumo y la eficiencia energética en el país, a través

3° Que, la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), el Ministerio de Energía de Chile y la Secretaría de Energía de Argentina, fueron seleccionados a

través del proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

4° Que, El proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”¹ propone robustecer las políticas, normas, estándares, herramientas y buenas prácticas de eficiencia energética en Argentina y Chile, mediante la transferencia de conocimiento entre ambos países y el desarrollo de acciones en sectores considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa. Este proyecto demandará el desarrollo e implementación de 8 productos en ambos países. Uno de estos es el producto N° 7, el cual se asocia al impulso de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en el sector transporte de carga.

Con la finalidad de compatibilizar la normativa de eficiencia energética aplicada al transporte de carga interurbano se propone desarrollar un estudio normativo armonizado de eficiencia energética para transporte de carga interurbano de Argentina y Chile y la implementación de buenas prácticas en 10 empresas de transporte de carga en cada país.

5° Que, la Agencia requiere efectuar la contratación del servicio de **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”**.

6° Que, a fin de lograr el objetivo antes señalado la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), procede llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida, la cual se sujetará a las normas que rigen en las presentes bases de licitación.

¹<http://euroclimaplus.org/proyectos-energia/mitigacion-de-gases-de-efecto-invernadero>

7° Que, existen los recursos para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20201259, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas de la Agencia.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1° LLÁMASE a Licitación Pública para la contratación del servicio de **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”**.

2° APRUÉBANSE las Bases de la Licitación Pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”.

Las presentes Bases de Licitación y sus Anexos se encontrarán disponibles en el sitio web www.agenciase.org

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.402. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado y tiene como objetivos estudiar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. La Agencia tiene dentro de su misión, fortalecer la innovación y recambio tecnológico en temas relacionados con

eficiencia energética en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así su productividad y competitividad. En este sentido, la Agencia ha pretendido sensibilizar, difundir y promover tecnologías eficientes susceptibles de ser incorporados en los distintos sectores de consumo.

1.2 Rol de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la República Argentina (SE).

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la República Argentina debe, dentro de su marco de acción, intervenir en la elaboración y ejecución de la política energética nacional y asistir en la celebración de los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales en materia energética en los que la Nación sea parte, y supervisar su ejecución.

La SE guiará y articulará a nivel nacional con los distintos actores beneficiarios la implementación del proyecto y será contraparte de las actividades a realizar en Argentina.

1.3 Programa EUROCLIMA +

EUROCLIMA+ es el programa insignia de la Unión Europea sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático con América Latina y es implementado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID) junto a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Expertise France, la FIIAPP, la GIZ y el apoyo de dos agencias de Naciones Unidas, La Cepal y UN Environment.

En agosto de 2019, la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), el Ministerio de Energía de Chile y la ex Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la ex Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico de la ex Secretaría de Gobierno de Energía del ex Ministerio de Hacienda de la República Argentina, fueron seleccionados a través del proyecto "Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia

energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

1.4 Descripción General del Proyecto

El proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”² propone robustecer las políticas, normas, estándares, herramientas y buenas prácticas de eficiencia energética en Argentina y Chile, mediante la transferencia de conocimiento entre ambos países y el desarrollo de acciones en sectores considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa, a saber:

- Establecimientos industriales electro intensivos.
- Empresas PyMEs.
- Transporte automotor de carga.
- Edificios públicos.
- Alumbrado público.
- Generación de capacidades.

1.5 Descripción General del Producto N° 7 del proyecto Euroclima+.

El proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, demandará el desarrollo e implementación de 8 productos en ambos países.

Uno de estos es el producto N° 7, el cual se asocia al impulso de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en el sector transporte de carga.

²<http://euroclimaplus.org/proyectos-energia/mitigacion-de-gases-de-efecto-invernadero>

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo de la Licitación.

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de las presentes Bases, realicen Ofertas para que la Agencia, una vez evaluadas estas Ofertas, proceda en definitiva a la contratación del servicio de **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”**.

La licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

2.2 Objetivo del Servicio Contratado.

Realizar un diagnóstico de la situación actual de los programas Giro Limpio y Transporte Inteligente respecto a otros programas de transporte de carga eficiente a nivel global, además del desarrollo de una propuesta de mejoras y armonización para ambas iniciativas, junto con un listado de estrategias, buenas prácticas y tecnologías para el desarrollo de pruebas en una segunda etapa.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases. Las presentes Bases establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta. Con todo, y

en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas por la Agencia, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

3.1 Normativa General.

Esta Licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases.

3.2 Normativa Técnica.

Para el presente Proyecto y la ejecución de los trabajos requeridos, se deberán tener presente, entre otras, las siguientes normas, decretos, protocolos y reglamentos:

- Norma ISO 50.001:2018.
- Norma ISO 50006:2014.
- Norma Chilena 3331:2013.
- Norma Borrador IRAM N° 10290.
- Protocolo Internacional de Medición y Verificación (IPMVP) de la Efficiency Valuation Organization (EVO).

4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

- a) La Libre Concurrencia de los Oferentes al llamado público: Se encuentran habilitados para presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas, chilenas, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- b) Sujeción Estricta a las Bases: Las presentes Bases constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la entidad licitante y a los Oferentes interesados en participar en el proceso, al que tienen que ceñirse obligatoriamente, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los Contratos que se celebren.
- c) Igualdad de los Oferentes: Las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar

a todos los Oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como, asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la Licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales.

- d) No Formalización: El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.
- e) Transparencia y Publicidad: Sólo se utilizarán los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto las presentes Bases de Licitación, los que garantizan la transparencia.
- f) Probidad: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- g) Principio de la Buena Fe: Este significa que los Contratos obligan no sólo a lo que emane de sus cláusulas, sino de aquello que derive de la naturaleza de las obligaciones que se pacten. Implica cumplir los Contratos con equidad y teniendo siempre en vista el objeto que, en el caso de los Contratos administrativos, es la satisfacción del interés general.

5. TERMINOLOGÍA EMPLEADA.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente las Bases señalen lo contrario.

- Para efectos de la presente Licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.
- En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros.
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a".
- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

5.1 Conceptos Generales.

- **AECID:** Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- **AFD:** Agencia Francesa de Desarrollo.
- **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **Adjudicatario:** Oferente que participa en el proceso de Licitación para Contratar el Servicio de **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA"**. quien le ha sido aceptada su Oferta y a quien se le adjudica el Contrato.
- **Bases de Licitación para contratar el servicio de "ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA"**. Documento que tiene por objeto efectuar un llamado público, para convocar a los interesados para que, en cumplimiento de las Bases de Licitación que se dicten al efecto, realicen el recambio señalado.

- **CEPAL:** Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe.
- **Contratista:** Corresponde al Oferente Adjudicado, con quien la Agencia suscribirá el Contrato de **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”**.
- **Contrato de Adjudicación:** O indistintamente también denominado "Contrato", es el acuerdo bilateral y definitivo, celebrado entre la Agencia y el Oferente Adjudicatario, cuya Oferta fue evaluada por la comisión de evaluación como aquella que mejor califica, obteniendo la mejor puntuación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, que regulan el proceso licitatorio.
- **FIIAPP:** Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.
- **Financiamiento:** Monto en dinero que aporta la Agencia, cuyo fin es promover el desarrollo de Estudio para el desarrollo de hoja de ruta para la armonización de programas Giro Limpio de Chile y Transporte Inteligente de Argentina”.
- **GIZ:** Sociedad Alemana de Cooperación Internacional.
- **GL:** Programa Giro Limpio.
- **Licitación Pública:** Proceso para la selección de Ofertas en el marco de la contratación del **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”**, y la consecutiva asignación de recursos y la entrega de estos.
- **Oferente:** Persona, natural o jurídica, o Unión Temporal de Proveedores que presenta, dentro de plazo, los antecedentes para postular al presente proceso de Licitación.
- **Oferta o Propuesta:** Acto en virtud del cual el Oferente hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Ofertas en el marco de la Licitación para proveer el servicio de **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO**

DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”.

- **Oferta Admisible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- **Propuesta u Oferta Económica:** Proposición pecuniaria presentada por el Oferente, dentro de los antecedentes exigidos por las presentes Bases de Licitación, en el cual queda de manifiesto, en forma expresa, el precio total para cada ítem involucrado en el Proyecto ofrecido, en el marco del proceso de Licitación y contratación del Servicio de **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”.**
- **Propuesta u Oferta Técnica:** Proposición de carácter técnico que consiste en una alternativa factible para implementar el Servicio objeto de estas Bases de Licitación, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas en cumplimiento de la normativa vigente.
- **Proyecto:** Estudio para el desarrollo de hoja de ruta para la armonización de programas Giro Limpio de Chile y Transporte Inteligente de Argentina”.
PTI: Programa Transporte Inteligente.
- **Recepción de Ofertas:** Fecha en la que, conforme al Cronograma de Licitación, se presentan las Propuestas de cada Proyecto, para luego iniciar la Apertura de éstas.

6. ETAPAS DE LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Las etapas de la Licitación y contratación del Servicio de **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”**, son las siguientes:

6.1. Etapa Administrativa de Publicación de Bases y Adjudicación.

Esta etapa comienza con la publicación del llamado a Licitación en la página web de la Agencia www.agenciase.org y culmina con la entrega de la garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato", y la posterior suscripción del Contrato de Adjudicación.

En esta etapa, la Agencia publicará los requisitos técnicos, administrativos y las actividades mínimas que las Propuestas deben cumplir para participar en el presente proceso licitatorio, además de entregar información pertinente para la elaboración de la propuesta técnica.

Será la Comisión de Evaluación la que revisará y evaluará las Ofertas para el servicio de **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA"**. para que posteriormente la Agencia adjudique el Proyecto a la mejor Propuesta, de acuerdo a los criterios de evaluación y de adjudicación descritos en las presentes Bases, para luego proceder a la suscripción del Contrato de Adjudicación.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Oferente: "Garantía de Seriedad de la Oferta", cuyo monto equivale a la cantidad de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 de las Bases Administrativas.

Entidades involucradas: La Agencia, en su calidad de entidad encargada de licitar y administrar el servicio de **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA"**, y los Oferentes interesados en participar en este proceso de Licitación.

6.2 Etapa de Ejecución.

Comienza con la suscripción del Contrato de Adjudicación y culmina con la total ejecución del servicio contratado.

En esta etapa se deberán ejecutar los servicios ofertados que hayan sido adjudicados, obligándose el Adjudicatario a desarrollar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, normativa vigente al efecto, Oferta Adjudicada y en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Adjudicación suscrito con la Agencia.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Contratista: "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato", cuyo monto es equivalente al **20%** del valor del contrato adjudicado, entre el Contratista y la Agencia.

7. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los Oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la Licitación, a la preparación y presentación de sus Ofertas, no siendo la Agencia, en ningún caso, responsable por estos costos y no teniendo el Oferente derecho a reembolso de estos.

8. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta está compuesta por las ofertas técnica y económica y los documentos anexos, todos los cuales deberán ser presentados en formato digital, vía formulario de postulación en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfRAadyna1XGEAZqPLXwjIVFIMYy_n6zDJVZNJX5QnSYy_oltw/viewform, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 15 de estas bases administrativas³. La omisión de este requisito

³ Se debe ingresar con correo Gmail.

significará que no se ha validado su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases y sean realizadas a través del formulario dispuesto para la postulación, en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos y las correspondientes garantías por cada oferta.

El oferente será responsable de anexar y enviar adecuadamente la documentación que ingrese por vía formulario de postulación y verificar, el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

La Agencia no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole relativa a la operación del formulario de postulación.

Se dejará constancia al momento de las aperturas administrativa y técnica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del oferente, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados, así como de las rectificaciones de vicios u omisiones y de la presentación de certificaciones y antecedentes realizados en conformidad al numeral 13.1 de estas bases administrativas.

9.1 IDIOMA DE LA OFERTA.

La Oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma, deberán ser acompañados de una traducción oficial al idioma español, en cuyo caso la traducción literal prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

10. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán ser expresados en pesos chilenos.

11. MONTO Y FINANCIAMIENTO.

11.1. Disponibilidad Presupuestaria de la Agencia.

El monto total disponible para el pago por los servicios ejecutados para el **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA"**, es de: **\$35.000.000.-, (treinta y cinco millones de pesos chilenos) impuestos incluidos.**

El monto mínimo a ofertar es \$1.- impuestos incluidos.

Si la Oferta Económica supera el monto máximo señalado en el presente numeral, la Oferta será declarada inadmisibile.

11.2. Precio y forma de pago.

La Agencia pagará el servicio asociado al Proyecto adjudicado, a través de tres (3) cuotas, de acuerdo a los estados de avance del servicio contratado, presentados en los plazos y formas establecidas en las Bases de Licitación y Contrato de Adjudicación, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Agencia, para proceder al pago de conformidad a las siguientes cuotas:

- **30%** una vez transcurridos **45 días** contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Primer Informe de Avance de las Bases Técnicas.
- **30%** una vez transcurridos **90 días** contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°2 que

contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Segundo Informe de Avance de las Bases Técnicas.

- **40%** una vez transcurridos **150 días** contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas.

Adicionalmente y previo a cada estado de pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales adjuntando los siguientes documentos:

- Liquidación de sueldo firmada por sus trabajadores y los subcontratados.
- Copia contratos de trabajo de todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio.
- Planilla de pago de imposiciones previsionales de los mismos. En ambos casos, por todo el período en que los trabajadores se hayan desempeñado en el Proyecto.
- Certificado F30.1 emanado de la Inspección del Trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista y su estado de cumplimiento.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la Caucción señalada en el numeral 14.3 de las presentes Bases de Licitación.

12. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán participar en esta Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas, que cumplan con los requisitos y normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes Bases.

Quedarán excluidos para celebrar el Contrato de Adjudicación:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia y/o del Ministerio de Energía o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°

18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia y/o del Ministerio de Energía o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la Oferta, de la formulación de la Oferta o de la suscripción de la convención.
- d) Las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la contratación, mantengan procesos judiciales, arbitrales o reclamaciones pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- e) Las letras a, b, c y d anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en la letra e) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 1** y su omisión traerá aparejada la sanción en el numeral ya señalado.

13. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA.

La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición. En caso que la Oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la Oferta de manera pura y simple.

La información que el Oferente entregue a la Agencia, como, asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que, si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

Las Ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes Bases en el formulario del siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfRAadyna1XGEAZqPLXwjIVFIMYy_n6zDJVZNJX5QnSYy_oltw/viewform y hasta la hora indicada en el portal de la Agencia www.agenciase.org, para tales efectos del día consignado en el Cronograma de la Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas.

Sólo se considerarán las Ofertas que se hubieren presentado dentro de la fecha en el respectivo formulario, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá Oferta alguna,

Asimismo, los Oferentes no podrán retirar ni modificar sus Ofertas una vez que estas hayan sido presentadas.

13.1 Antecedentes Generales de los Oferentes.

El Oferente presentará vía correo electrónico y **en formato digital vía formulario de postulación**, los antecedentes que a continuación se señalarán:

a) Identificación del Oferente.

El Oferente deberá indicar su identificación de conformidad al **ANEXO N° 2A**.

b) Personas Jurídicas.

b.1) Constituidas en Chile: En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

- i. Copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad y de cada una de sus respectivas modificaciones (en caso de existir modificaciones).
- ii. Copia del Certificado de Vigencia de la Sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o, según sea el caso, certificado de vigencia conforme a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.
- iii. Identificación del Representante Legal. Se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del (de los) representante (s) legal (es) de la Sociedad (anverso y reverso).
- iv. Personería del (de los) Representante(s) Legales: Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la Sociedad Oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas. Además, deberá presentar copia de la escritura que acredite las facultades de representante (personería) con vigencia otorgada por el Notario público pertinente o el archivero judicial no superior a sesenta (60) días.
- v. Copia de inscripción social del Oferente con todas sus anotaciones marginales con vigencia, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.

c) Unión Temporal de Proveedores.

En el caso que se presente una Unión Temporal de Proveedores entre personas naturales o jurídicas, estas deben ser chilenas, deberá acompañarse lo siguiente:

- i. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, en el cual se especifique:

- Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.
- Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Subsecretaría durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.

Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno.

- ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales indicados precedentemente según corresponda a su naturaleza jurídica.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad, en este último caso la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.2 de estas Bases Administrativas.

d) Personas Naturales.

- d.1) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.

d.2) Formulario o certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

e) Declaraciones juradas.

Mediante declaración jurada simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N° 1** los Oferentes deberán establecer que no se encuentran en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c y d del numeral 12 de las Bases Administrativas.

Sumado a lo anterior, mediante declaración simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N° 1**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares.

Adicionalmente mediante declaración simple y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N°3**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa que no se encuentran en listas negras de la Unión Europea publicadas en www.sanctionsmap.eu. Esta declaración se verificará en la revisión de los antecedentes administrativos de los oferentes y constituirá causal de inadmisibilidad de comprobarse que alguno de los oferentes se encuentra en este listado.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar la información señalada precedentemente las veces que lo estime necesario con el objeto de asegurar el éxito del proceso licitatorio, no obstante lo anterior la Agencia se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas que no cumplan con la presentación de los Antecedentes Administrativos solicitados en las aclaraciones, en la forma y oportunidad establecidas en las Bases Administrativas o en las Actas de Solicitud de Antecedentes Administrativos, según sea el caso.

f) Consideraciones generales.

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en este numeral, después de realizada la apertura de la Oferta, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para

presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación.

Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser enviados y presentados al correo electrónico; euroclima@agenciase.org, **indicando en el asunto del correo el nombre de la licitación y del oferente**, en el plazo de 48 horas corridas, contadas desde la notificación al Oferente, la Agencia se reserva el derecho de ampliar dicho plazo notificando oportunamente al oferente a través del portal. Vencido el plazo sin que medie la respectiva entrega en el portal indicado, la Oferta será declarada inadmisibles.

13.2 Oferta Económica.

La Oferta Económica deberá expresar el precio total por el servicio de **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”**, la cual deberá ser presentada en conformidad al **ANEXO N°9**. El precio que señalen los Oferentes en la Oferta Económica a través del formulario de postulación del proceso licitatorio a través de página web (www.agenciase.org), corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

La Oferta Económica no podrá ser superior a la suma de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos)** consistente con el presupuesto total estimado para el presente Proyecto.

Es de exclusiva responsabilidad del Oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La omisión de la Oferta Económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibles.

13.3 Oferta Técnica.

La Oferta Técnica será presentada de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas. La omisión de la Oferta Técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibile.

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

13.4 Vigencia de la Oferta.

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 120 días, a contar de la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Si la Agencia lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 30 días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de Seriedad de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

Esta prórroga será comunicada formalmente por la Agencia a través de publicación efectuada en el web www.agenciase.org, indicando los fundamentos que motivan su otorgamiento.

14. GARANTÍAS.

14.1. Normas Comunes a las Garantías.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para las garantías. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo las garantías respectivas.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del

Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno las garantías responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía

Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o el Municipio, según corresponda, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

14.2. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, cuyo monto debe ser equivalente a **\$500.000. -(quinientos mil pesos)**, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas.

Dicha garantía podrá ser emitida electrónicamente vía formulario electrónico debiendo cumplir con la Ley N°19.799 de ser así deberá ser entregada de forma electrónica conjuntamente con los antecedentes administrativos.

En caso de realizarse la presentación de forma material deberá entregarse en original, dentro de un sobre con la leyenda: "Documento de Garantía – Nombre del Oferente – **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA"**". Este sobre deberá ser entregado en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, desde la fecha de Publicación del Llamado hasta antes de la fecha de vencimiento del Período de recepción de Ofertas técnica, económica, garantías de seriedad de la Oferta, señalado en el Cronograma de Licitación establecido en el numeral 15 de las Bases Administrativas, dentro del horario de atención de la Agencia, esto es, desde las 9:00 hasta las 16:00 hrs, días hábiles.

La glosa de la garantía deberá indicar:

"Para garantizar la seriedad de la Oferta presentada en la Licitación denominada:

"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA".

Nombre del Oferente"

La Agencia será quién reciba estos documentos de garantía, procediendo a su custodia y a la entrega posterior a los profesionales que realizarán el examen de admisibilidad de los antecedentes solicitados, tal como se dispone en el numeral 18 de las Bases Administrativas.

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los Oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de la Oferta, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el plazo de la Licitación.

Las garantías de seriedad de la Oferta, le serán devueltas a los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, y una vez ingresada la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO N° 10** mediante solicitud enviada al correo OficinaPartes@agenciaSE.org.

Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que éste haga entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá entregarse dentro del mismo plazo que el Contrato de Adjudicación debidamente firmado. Lo anterior, se aplicará en el evento de que la Agencia no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.

Respecto del Oferente que obtenga el segundo mejor puntaje según los criterios de evaluación, la garantía de seriedad de Oferta le será devuelta una vez suscrito el Contrato con el Adjudicatario, a efectos que en caso que éste no suscribiera el referido instrumento, la Agencia pueda adjudicar la Licitación al segundo mejor Oferente.

La garantía de seriedad de la Oferta podrá ejecutarse o hacerse efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente retira la Oferta, se desiste de ella o se comprueba por la Comisión de Evaluación la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.

- b) Si el Adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido para el efecto.
- c) Si el Adjudicatario no suscribiere con la Agencia el Contrato de Adjudicación, dentro de los plazos señalados para ello.
- d) La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Oferta Técnica, a la Reunión de Inicio de Servicios, según lo establecido en la fecha acordada entre el Adjudicatario y la Agencia.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la Agencia a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la Oferta, quedando la Agencia liberada para adjudicar la Oferta al segundo Oferente mejor evaluado.

La omisión de este documento en la recepción de ofertas, provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual se declarará inadmisibile.

14.3. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el Contrato de adjudicación debidamente firmado, conforme se dispone en el numeral 22.2 de las Bases Administrativas, un instrumento en garantía que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable e incondicional, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, cuyo monto debe ser equivalente al **20% del valor del Contrato de Adjudicación entre el Adjudicatario y la Agencia**, extendido a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia al menos de **240 días** desde la fecha de firma del Contrato de Adjudicación.

La no entrega de la garantía en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del Contrato de Adjudicación debidamente firmado), facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta. Asimismo, la Agencia podrá adjudicar al Oferente cuya Oferta fue la segunda mejor evaluada.

Dicha garantía podrá ser emitida electrónicamente debiendo cumplir con la Ley 19.799 de ser así deberá ser entregada de forma electrónica al correo electrónico euroclima@agenciase.org, **indicando en el asunto del correo "Documento de Garantía - Nombre de la licitación y del oferente."**

Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 16:00 horas, antes de la firma del Contrato de Adjudicación.

La glosa de la garantía deberá indicar:

"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **"ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA"**.

"Nombre del Adjudicatario"

El Contratista tendrá la obligación de renovar esta garantía con a lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para poner término al Contrato.

La devolución de la garantía se efectuará una vez que se hayan cumplido las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que

se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 10**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución, en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 24 de las Bases Administrativas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del Contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y el Contrato.
- d) La no entrega de los Informes Finales en el plazo establecido en el numeral 6 de las Bases Técnicas.
- e) En caso de configurarse la causal establecida en el numeral 27 de las Presentes Bases de Licitación.
- f) En caso de no pago de multa dentro de los plazos establecidos por la Agencia.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, sin necesidad de fallo o autorización previa del Contratista, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.

15. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos. Con todo, y en relación a los horarios que a continuación se fijan, de existir adecuaciones preestablecidas en la web www.agenciase.org, prevalecerán los horarios ahí fijados por efecto del sistema por sobre lo consignado en el cuadro siguiente:

N°	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	Horario indicado en página web de la Agencia.	Durante 45 días a partir de la publicación del llamado.	www.agenciase.org
2	Taller Informativo	Taller Informativo.	Horario indicado en página web de la Agencia.	Vía plataforma online u otro lugar a definir.
3	Período de Consultas	Horario indicado en página web de la Agencia.	Hasta el día 20, contado desde la publicación de llamado.	Formulario web habilitado para la postulación.
4	Período de Respuestas.	Horario indicado en página web de la Agencia.	Día 25 contado desde la publicación del llamado.	www.agenciase.org
5	Período de recepción de ofertas técnica, económica, y garantías de seriedad de la oferta.	Horario indicado en página web de la Agencia	Durante 45 días a partir de la publicación del llamado.	www.agenciase.org
6	Apertura de Propuestas Administrativas, Técnicas y económicas.	Horario indicado en página web de la Agencia.	A partir del día 45 contado desde la publicación del llamado.	www.agenciase.org
7	Adjudicación.	Horario indicado en página web de la Agencia.	Dentro de los 50 días contados desde el cierre de la recepción de ofertas técnica y económica.	www.agenciase.org

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, la Agencia informará en el portal web www.agenciase.org las razones que justifican la modificación del plazo para adjudicar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la adjudicación.

16. LLAMADO Y DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se difundirá a través del sitio web www.agenciase.org

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue a la Licitación, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime conveniente para dar mayor cobertura a la existencia de esta Licitación.

17. TALLER INFORMATIVO.

Se realizará un taller informativo en modalidad virtual. Los detalles de la reunión tales como dirección, fecha, horario y coordinación se consignarán mediante información publicada con al menos con tres días de anticipación a su realización en sitio web www.agenciase.org

Se deja constancia que la asistencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, no constituye un requisito habilitante para participar en la presente licitación.

18. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se efectuará la apertura de la Licitación Pública y se publicarán en el sitio web www.agenciase.org, liberándose las Ofertas en el día y hora indicados en el Cronograma de la Licitación (numeral 15 de las Bases Administrativas).

En forma inmediata a la apertura la Agencia a través del Jefe del Área Jurídica, el Subdirector de Operaciones y el Encargado de Abastecimiento o bien los funcionarios que estos designen, realizarán un examen de admisibilidad administrativa, en el cual verificarán que se hayan acompañado los antecedentes generales solicitados en las presentes Bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta, la que será suscrita, por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de los Oferentes que presentaron Ofertas;
- c) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- d) Si se ingresaron Ofertas Técnicas y Económicas en los términos establecidos en las Bases;
- e) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las Ofertas.

En la apertura de las Ofertas, se procederá a verificar la recepción de las Garantías de Seriedad de las Ofertas, la presentación de los antecedentes generales de los Oferentes, la declaración jurada simple establecida en la letra e) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas, la Oferta Económica, la Oferta Técnica.

La Comisión que realice el examen de admisibilidad administrativa se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de los documentos presentados de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.2 y 19.3 de las presentes Bases de Licitación.

19. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez recepcionadas las Ofertas, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las Ofertas para la evaluación administrativa y técnica de las ofertas

19.1. Comisión de Evaluación.

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La comisión evaluadora estará integrada por a lo menos 3 profesionales de la Agencia designados por el Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones.

La Comisión Evaluadora estará conformada por, a lo menos, 3 integrantes que deberán ser designados a través de Resolución por el Director Ejecutivo de la Agencia o el Subdirector de Operaciones.

La Comisión será conformada por:

- 2 (dos) profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- 1 (un) profesional de la Secretaria de Energía de Argentina.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo a la presente licitación, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este proceso de contratación.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

19.2. Consultas aclaratorias a los Oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más Oferentes en cualquier etapa del proceso de evaluación para aclarar puntos específicos de las respectivas Ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los Oferentes a través del portal www.agenciase.org

19.3. Rectificación de errores u omisiones.

La comisión podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Ofertas en cualquier etapa del proceso de evaluación, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, ni se altere la esencia de la Oferta o el precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios asociados a la evaluación de la Oferta, desde el punto de vista técnico como económico, se describen a continuación:

Las propuestas de los servicios serán evaluadas según los siguientes criterios:

Ponderadores Globales	Porcentaje
Ponderador Oferta Económica	15%
Ponderador Oferta Técnica	80%
Ponderador Equidad de Género	3%

Ponderación Administrativa	2%
Total	100%

Factor N°1: Evaluación Oferta Económica (15%):

La evaluación de la oferta económica se efectuará asignando 100 puntos al oferente que ofrezca el menor valor de la oferta económica. A las demás se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: valor de la oferta económica más ventajoso (menor precio), dividido por valor oferta económica a evaluar, multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

Nomenclatura:

$$\frac{\$MenorPrecio}{\$PrecioOferta} * 100 = X$$

- Menor Precio: Valor oferta económica más ventajoso.
- Precio Oferta: Valor oferta económica a evaluar.
- 100: Factor.
- X: Resultado.

Completar el **Anexo N° 9** Formulario oferta económica.

Factor N°2: Evaluación Oferta Técnica (80%):

La evaluación de la oferta técnica se efectuará asignando desde 0 a 100 puntos a cada uno de los criterios presentados en el siguiente cuadro, para luego ponderarlos según su porcentaje.

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Experiencia del Jefe de Proyecto	0 – 100	20%
b) Experiencia del Equipo de Trabajo	0 – 100	30%
c) Calidad de la Propuesta Técnica	0 – 100	50%

Experiencia del Jefe de Proyecto: El aspecto a evaluar es la experiencia en **administración coordinación y desarrollo de proyectos energéticos en el sector transporte de carga**. Se asignarán 10 puntos por cada proyecto declarado en el cual del Jefe de Proyecto haya participado como **Administrador, jefe de proyecto o coordinador de Proyecto**. Este criterio se evaluará en base a lo indicado por el oferente en el **Anexo N° 7**, puntaje máximo 100 puntos.

Experiencia del Equipo de Trabajo:

Subcriterio de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
Especialista en eficiencia energética en el transporte de carga – Chile.	0-100	25%
Especialista en eficiencia energética en el transporte de carga – Argentina.	0-100	25%
Especialista en sistemas de gestión de la energía – Chile.	0-100	25%
Especialista en sistemas de gestión de la energía – Argentina.	0-100	25%

El aspecto a evaluar es el portafolio de proyectos similares a los realizados por cada especialista en el subcriterio de evaluación respectivo. Se asignarán 10 puntos por cada proyecto realizado por los miembros del equipo que sean de las siguientes características:

Especialista en eficiencia energética en el transporte de carga para Argentina: Experiencia específica en la implementación y monitoreo de estrategias, buenas prácticas y tecnologías que ahorran combustible en el sector transporte de carga en Argentina. Se asignarán 10 puntos por cada proyecto declarado en el cual el profesional presentado por el oferente para este cargo haya participado como especialista en eficiencia energética. Este criterio se evaluará en base a lo indicado por el oferente en el **Anexo N°5**, puntaje máximo 100 puntos.

Especialista en eficiencia energética en el transporte de carga para Chile: Experiencia específica en la implementación y monitoreo de estrategias, buenas prácticas y tecnologías que ahorran combustible en el sector transporte de carga en Chile. Se asignarán 10 puntos por cada proyecto declarado en el cual el profesional presentado por el oferente para este cargo haya participado como especialista en eficiencia energética. Este criterio se evaluará en base a lo indicado por el oferente en el **Anexo N°5**, puntaje máximo 100 puntos.

Especialista en sistemas de gestión de la energía para Argentina: Experiencia específica en el desarrollado de instrumentos e implementación de Sistemas de Gestión de la Energía ISO 50.001 u otro, en el sector transporte de carga y/o industrial en Argentina. Se asignarán 10 puntos por cada proyecto declarado en el cual el profesional presentado por el oferente para este cargo haya participado como especialista en sistemas de gestión de la energía. Este criterio se evaluará en base a lo indicado por el oferente en el **Anexo N°5**, puntaje máximo 100 puntos.

Especialista en sistemas de gestión de la energía para Chile: Experiencia específica en el desarrollado de instrumentos e implementación de Sistemas de Gestión de la Energía ISO 50.001 u otro, en el sector transporte de carga y/o industrial en Chile.

Este criterio se evaluará en base a lo indicado por el oferente en el **Anexo N°5**, puntaje máximo 100 puntos.

Propuesta Técnica: Se evaluará este factor en relación a la concordancia que exista entre la propuesta técnica y lo solicitado en las bases técnicas, incluyendo programa de trabajo, metodología de trabajo y Carta Gantt, además de las actividades mínimas solicitadas, productos requeridos, especificaciones técnicas y propuesta de otras actividades adicionales que no estén consideradas en las presentes bases.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Propuesta de metodología de trabajo	Puntaje
<p>La Propuesta Técnica se ajusta a los servicios requeridos considerando e incluyendo todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría. Además, especifica en detalle una metodología para asegurar el cumplimiento total de objetivos del numeral dos (2) y actividades mínimas del numeral tres (3) de las bases técnicas, y evidencia un entendimiento de lo solicitado. La propuesta técnica carece de errores, incoherencias e información irrelevante que restan foco a su propuesta.</p>	100
<p>La Propuesta Técnica incorpora todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría. Sin embargo, uno de los siguientes aspectos no está presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especifica en detalle una metodología para asegurar el cumplimiento total de objetivos del numeral dos (2) y actividades mínimas del numeral tres (3) de las bases técnicas. • Evidencia un entendimiento de lo solicitado. • La propuesta técnica carece de errores e incoherencias. • La propuesta técnica carece de información irrelevante que restan foco a su propuesta. 	80
<p>La Propuesta Técnica incorpora todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría. Sin embargo, dos de los siguientes aspectos no están presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especifica en detalle una metodología para asegurar el cumplimiento total de objetivos del numeral dos (2) y actividades mínimas del numeral tres (3) de las bases técnicas. • Evidencia un entendimiento de lo solicitado. • La propuesta técnica carece de errores e incoherencias. 	60

Propuesta de metodología de trabajo	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> La propuesta técnica carece de información irrelevante que restan foco a su propuesta. 	
<p>La Propuesta Técnica incorpora todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría. Sin embargo, tres o más de los siguientes aspectos no están presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Especifica en detalle una metodología para asegurar el cumplimiento total de objetivos del numeral dos (2) y actividades mínimas del numeral tres (3) de las bases técnicas. Evidencia un entendimiento de lo solicitado. La propuesta técnica carece de errores e incoherencias. La propuesta técnica carece de información irrelevante que restan foco a su propuesta. 	30
<p>La Propuesta Técnica no se ajusta a lo solicitado pues no incorpora todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría.</p>	0

El oferente podrá anexar toda la información que estime pertinente para el entendimiento de la metodología de trabajo y su correcta evaluación, ya sean informes, fotos, documentos, entre otros.

Será requisito que toda propuesta para que sea admisible presente un promedio ponderado de 65 puntos o más en la oferta técnica, de lo contrario será considerada inadmisibile.

El cálculo del puntaje asociado a la Oferta Técnica se asocia a la fórmula:

$$P_{\text{técnico}} = \sum_{i=1}^n \text{Puntaje}_i \times \text{Porcentaje Técnico}$$

Factor N°3: Equidad de Género (5%):

Se evaluará la inclusión de género en el Equipo de trabajo propuesto. La evaluación de este criterio se determinará a partir de los puntajes de inclusión de género obtenidos por perfiles requeridos para el Equipo de trabajo según la siguiente tabla.

Equidad de Género	Puntaje
El oferente presenta un equipo de trabajo en donde 3 integrantes son mujeres.	100
El oferente presenta un equipo de trabajo en donde 2 integrantes son mujeres.	80
El oferente presenta un equipo de trabajo en donde 1 integrante es mujer.	30
El oferente presenta un equipo de trabajo en donde no hay integrantes mujeres.	0

Factor N°4: Requisitos formales (2%):

- Cumple con la documentación señalada en el numeral 13 de las bases administrativas en tiempo y forma = 100.
- No cumple con la documentación señalada en el numeral 13 de las bases administrativas, ni en tiempo ni en forma = 0.

20.1. Consideraciones a la evaluación y adjudicación.

- La omisión de alguno de los antecedentes requeridos en las Bases Técnicas de Licitación, será calificado con (0) cero puntos en la categoría específica correspondiente; no obstante lo anterior, la Agencia se reserva el Derecho a solicitar la incorporación del respectivo documento, calificando de igual forma con (0) puntos en la categoría específica correspondiente.
- Los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente a los anexos de las presentes bases, pero que contengan toda la

información solicitada serán evaluados con el puntaje inmediatamente inferior en la categoría específica correspondiente.

- La Oferta que tenga menos de 60 puntos ponderados en la Oferta Técnica, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será inadmisibile.
- La Oferta que tenga menos de 65 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será inadmisibile.
- El Oferente que resulte adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar.
- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria para este proyecto.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Ofertas evaluadas por la comisión.
- b) Los puntajes asignados a cada Oferta según los criterios establecidos en las Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- d) El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

20.2. Criterio de desempate.

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los Oferentes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el **puntaje de la Oferta Técnica asociado a cada Oferente.**

En caso de persistir el empate, el criterio para desempatar será el puntaje de calificación del criterio **"Calidad de la propuesta técnica"** asociado a cada oferente.

De persistir el empate, se adjudicará la Oferta que haya ingresado en primer lugar su Oferta al presente proceso, conforme al **"Comprobante de ingreso de Oferta"** que emita el Sistema de Información.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

21.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Se adjudicará el Oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación, indicados en el numeral 20 de las presentes Bases.
- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar al Oferente que fuera evaluado y obtenido el segundo mejor puntaje de conformidad a los criterios de evaluación y así fuese calificado por la Comisión Evaluadora.
- d) La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas facultará a la Agencia para declarar la Oferta inamisible por no ser posible evaluarla técnicamente.

21.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Ofertas evaluadas por la comisión.

- b) Los puntajes asignados a cada Oferta según los criterios establecidos en las Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- d) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

La Adjudicación se resolverá dentro del plazo de 60 días, indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique la Licitación al Oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar y cuya Oferta cumpla con las exigencias técnicas y económicas establecidas en estas Bases; o,
- b) Se declare desierta la Licitación por no existir Ofertas que sean convenientes a los intereses de la Agencia. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En el caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará de esta situación en el portal www.agenciase.org y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto adjudicatorio.

22. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN.

22.1 Redacción del Contrato de Adjudicación.

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el Contrato de Adjudicación, en conformidad al contenido de las Bases Administrativas y

Técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a las Circulares Aclaratorias, a la Oferta Adjudicada.

Posterior a la publicación del Acta de Adjudicación, en el sitio web www.agenciase.org de la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación, y en el plazo máximo de **20 días hábiles**, la Agencia entregará una versión preliminar del Contrato de Adjudicación vía correo electrónico al Jefe de Proyecto indicado en la Oferta Adjudicada. El Adjudicatario dispondrá de **5 días hábiles**, a contar desde la fecha de envío, para revisar el documento y devolverlo a la Agencia a través de esta misma vía. Se aceptarán observaciones que informen discrepancias del Contrato con las Bases de Licitación o con la Oferta Adjudicada. En casos de discrepancias entre las Bases de Licitación y la Oferta adjudicada, prevalecerá lo que indiquen las Bases de Licitación.

Vencido el plazo de 5 días hábiles, la Agencia dará por no objetado el Contrato y procederá a la redacción final del documento, sin derecho a posterior reclamo por parte del Adjudicatario.

22.2 Ofrecimiento del contrato para la firma, condición y plazo.

Redactado el Contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del Adjudicatario, otorgándole un **plazo máximo de 10 días hábiles** para suscribirlo, plazo que será contado desde la notificación del envío del Contrato. La notificación se efectuará al Adjudicatario por correo electrónico, el cual se entenderá notificado desde el momento del envío de este con el Contrato.

Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato de Adjudicación antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar al segundo mejor Oferente o bien declarar desierto dicho Proyecto por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

El plazo para efectos de Inicio de los Servicios contratados en las presentes Bases de Licitación se contabiliza desde la suscripción de la reunión de inicio de actividades.

22.3 De las Obligaciones de la Agencia que emanan de las presentes Bases.

Las obligaciones para la Agencia y que derivan de las presentes Bases de Licitación y del contrato que se suscriba con el Adjudicatario, se entenderán cumplidas una vez emitida por parte de Agencia el Finiquito de Cierre de Proyecto, en consecuencia, una vez verificada dicha circunstancia, la Agencia queda eximida de cualquier responsabilidad en el presente servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario en las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

23. CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN.

- a) Si al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia de la factura a terceros, el Oferente deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el Contrato definitivo que se suscriba con el Adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro

medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

- c) El Oferente deberá completar la información relativa a su cuenta bancaria, a efectos de proceder a la gestión de pagos del servicio asociado al Proyecto adjudicado, tal como se dispone en formulario establecido en el **ANEXO N° 2A**. En el caso que esta información fuese modificada, deberá informarse a la Agencia a través de carta, cuyo formato se agrega a las presentes Bases de Licitación, a través del **ANEXO N° 2B**.
- d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
- e) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.
- f) La Factura deberá venir inutilizada desde origen. Al momento de ser aprobados cada uno de los informes técnicos de la asesoría, el Área de Administración y Finanzas de la Agencia enviará detalle de la glosa con la que se deberá emitir las respectivas facturas.

24. PRÓRROGAS.

No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes comprometidos en el Contrato, como asimismo los plazos comprometidos para la ejecución de las actividades mínimas que el Contratista deberá realizar en el marco de los servicios licitados, señaladas en las Bases Técnicas, por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del Contratista, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia o Subdirector de Operaciones, el cual apreciará el fundamento expuesto por el Contratista y resolverá el otorgamiento de

prórroga, concediendo el plazo de prórroga prudencial, atendido los antecedentes hechos valer por el Contratista. En caso de que el Contratista incurra en atrasos en la entrega de los productos, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 27 de las Bases Administrativas.

25. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA AGENCIA.

Las funciones de Contraparte Técnica del Proyecto serán ejercidas por un profesional designado por el Director Ejecutivo de la Agencia. Las funciones de la Contraparte Técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con el Contratista, el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del Contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado los antecedentes del Contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
- e) Colaborar y asistir al Contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance, Reportes Semanales y el Informe Final, planteando al equipo del Contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias y pertinentes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del Contratista.
- h) Gestionar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- i) Otras que le entreguen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y el Contrato, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del Contrato.

Por su parte, el Contratista deberá designar un Jefe de Proyecto que se relacionará con la Contraparte Técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Oferente en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si el Contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, tal como se dispone en el numeral 9 de las Bases Técnicas.
- c) Si el Contratista perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d) Si las multas aplicadas al Oferente superan el 20% de la cuantía del contrato.

e) En caso de no entregar las respectivas cauciones conforme lo establecen las presentes Bases.

27. MULTAS.

27.1. Reglas generales:

En virtud de las presentes Bases de Licitación y en el marco de los servicios adjudicados al contratista, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al contratista mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Se otorgará un plazo de 15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el contratista no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el contratista deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será el Director Ejecutivo quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del contratista.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el contratista en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del contratista, la Agencia podrá retener el pago de la cuota a que dé derecho el informe presentado por el contratista hasta que se haya acreditado el pago íntegro de la multa señalada precedentemente.

El contratista que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto. En el caso que un contratista supere el 10% del monto total de dicho Contrato en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y ponerle término unilateral al Contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y ponerle término unilateral al Contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto.

27.2. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Licitación o en el Contrato, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **50 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

Asimismo, lo establecido en relación a las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato de adjudicación,

especialmente, la facultad para hacer efectivas las Garantías y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que el Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a las Garantías que obren en su poder. No obstante, lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

27.3. Multas Especiales.

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al Contratista cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega los informes y sus respectivas copias fuera del plazo establecido por la Agencia.
- b) Si entrega informes en versión corregida que no se ajusten a lo solicitado en el contrato o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el Contratista no subsana las observaciones formuladas por la Agencia, conforme a lo indicado en el numeral 5.2.4 de las Bases Técnicas. El Acta indicará las observaciones que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se establece en dicho documento. Se constituirá el incumplimiento cada vez que el informe corregido sea objetado por la Contraparte Técnica de la Agencia.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al **1%** del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta el **10%** del monto adjudicado por cada vez que el informe sea observado, atendido la naturaleza del incumplimiento.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en las letras a) señaladas precedentemente, procederá salvo que el Director Ejecutivo de la Agencia hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 24 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía regulada en el presente contrato.

Para el caso de las letras a) y b), y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado en el numeral Uno) de esta cláusula.

28. MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, hasta la aprobación del respectivo Informe Final (numeral 5.1 de las Bases Técnicas) serán de cargo del Contratista.

Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el Oferente por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su

empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la Oferta.

29. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el know-how de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece exclusivamente a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y a la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID). En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Contratista o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el Contratista, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores Anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía, son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información

que se entregue por cualquier medio al Contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta Licitación.

El Adjudicatario/Contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Ejecutivo de la Agencia podrá emitir certificado que acredite la ejecución del Proyecto adjudicado, para los fines que estime pertinente el Contratista.

30. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, Circulares Aclaratorias, respuestas entregadas durante el Período de Consultas y Propuesta Técnica del Contratista.

En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará lo establecido en el Contrato, en segundo lugar, lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos, Circulares Aclaratorias y respuestas entregadas durante el Período de Consultas y en tercer lugar la información contenida en la Propuesta Técnica del Contratista.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo la Agencia responsabilidad alguna respecto de los mismos.

El Contratista tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo de cada Proyecto adjudicado.

El Contratista entiende que toda la información entregada a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Contratista o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

El Contratista desarrollará cada Proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos.

El Contratista es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de los trabajos y obtención de los permisos necesarios, así como de operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a terceros y al medio ambiente durante la construcción y explotación del Proyecto. Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución del proyecto o de su explotación, se cause a terceros y/o al medio ambiente será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

32. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, el cumplimiento de la legislación laboral y previsional respecto de su personal y el del personal de sus subcontratistas, por cualquier accidente del trabajo y todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del Contrato. El Contratista declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren. Del mismo modo,

el Contratista será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista cumplirá, sin que ello implique costo alguno para la Agencia, toda la Normativa Vigente de carácter laboral, previsional y/o seguridad y salud en el trabajo impartida por la autoridad competente. El Contratista será responsable por cualquier violación de las antedichas normas, debiendo remediar tal violación a su propio costo. El Contratista, a requerimiento de la Agencia, deberá acreditar el cumplimiento de dicha Normativa Vigente, como, asimismo, el hecho de haber subsanado las eventuales infracciones.

Se deja establecido que la Agencia no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con el personal del Contratista, de sus Subcontratistas y de sus Proveedores.

a) Cumplimiento de la Legislación Laboral y Previsional.

El Contratista deberá contratar un seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, para cubrir al personal empleado en la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.

En ejercicio del derecho de información y obligación de informar, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente a la Agencia, de acuerdo a la Ley N° 20.123, los certificados sobre cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales emitidos por la Inspección o Dirección del Trabajo o por empresas autorizadas. Estos certificados deberán contemplar información suficiente sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores dependientes, así como todos los dependientes de la cadena de subcontratación. El no cumplimiento de esta obligación contractual y legal constituirá un incumplimiento grave del Contrato, y por ende estará afectada a sanciones tales como cobro de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato e incluso la terminación anticipada del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista, por el sólo hecho de presentar Oferta a la Licitación, autoriza a la Agencia para auditar directamente este cumplimiento laboral y previsional y de requerir en cualquier momento al Contratista, sus trabajadores y toda su cadena de subcontratación para verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones antes mencionadas.

Junto con la devolución del contrato firmado, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

b) Responsabilidad del Contratista frente a la Subcontratación.

El Contratista podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesario para la ejecución y desarrollo del Proyecto comprometido. No obstante, lo anterior, para los efectos del cumplimiento del Contrato, el Contratista será el único responsable ante la Agencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

c) Responsabilidad laboral del Contratista

Asimismo, para todos los efectos legales, el contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, sobre prevención social y a las demás normas legales que sean aplicables a la ejecución de los trabajos. Junto a lo anterior, el Contratista deberá efectuar la

denuncia de los accidentes del trabajo, y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Adjudicatario/Contratista, a objeto de velar por el resguardo de la integridad de los trabajadores que ejecutarán el Proyecto deberá respetar el **Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas**, el cual será entregado en la Reunión de Inicio de los Servicios y tiene por objeto velar que las empresas proveedoras de servicios contratadas por la Agencia cumplan con las disposiciones de la Ley 16.744, Ley 20.123 y sus Decretos Supremos Números 40, 44, 67 y 76, el cual se entiende por las partes formar parte integrante del Contrato de Adjudicación.

El Contratista mantendrá libre de toda responsabilidad y defenderá e indemnizará a la Agencia por cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos legales, originados directa o indirectamente, de su incumplimiento de la Normativa Vigente de carácter laboral y de seguridad social. El Contratista deberá entregar a la brevedad a la Agencia copia de cualquier notificación o reclamo, que pudiere eventualmente afectar a la Agencia o por la cual ésta pudiera resultar responsable, aun cuando la Agencia no sea parte en el juicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 64 bis del Código del Trabajo, la Agencia, además del derecho a repetir en contra del contratista, podrá retener y compensar los montos que se hubiere visto obligada a pagar, de cualquier suma que adeude al Contratista, por cualquier causa relacionada con el Contrato. Asimismo, la Agencia podrá retener y compensar dichos montos cuando el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales y cuando la Agencia fuere demandado subsidiariamente.

Por el sólo hecho de participar en la Licitación presentando una Oferta, el Contratista autoriza a la Agencia, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, al pago, por cuenta del Contratista,

de todas las obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

d) Reserva de Acciones.

La Agencia hace expresa reserva de derechos en contra del Contratista, en relación a toda demanda que pueda deducirse en su contra por cualquier trabajador, ex-trabajador de éste o sus herederos, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales, cuyo cumplimiento corresponda al Contratista, en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de la Agencia en los términos señalados en la Ley 20.123 del Código del Trabajo. La Agencia puede siempre repetir en contra del Contratista en el evento que se genere la responsabilidad solidaria o subsidiaria aludida precedentemente.

e) Indemnizaciones y Liberación de Perjuicios.

El Contratista, Subcontratista u otros que participen en el Proyecto, indemnizarán y liberarán de perjuicios a la Agencia por cualquier reclamo, multa, demanda, indemnización, daño, costo, gasto, acción o pleito de cualquier índole, incluyendo aquellos que surjan con motivo de alguna enfermedad, lesión corporal o muerte de algún trabajador del Contratista o de cualquier Subcontratista empleado por él o que resulte del incumplimiento total del Contratista, sus Subcontratistas, representantes o trabajadores de cualquier término o condición del Contrato, o que sea consecuencia de la ejecución del Contrato o con motivo de cualquier acción u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o empleados, o se haya debido a negligencia de alguno de ellos.

f) Cumplimiento de la Legislación de Higiene y Seguridad Laboral.

Las partes declaran que el Contrato de Adjudicación no crea vínculo laboral ni de dependencia ni de subordinación alguna entre las Partes ni con el personal dependiente del Contratista y que este último se encuentra obligado a cumplir con toda la legislación vigente al efecto.

33. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del Contrato de Adjudicación o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes conferirán poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

34. TÉRMINO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo que se establezca en él, las causales de término del Contrato serán las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que el Contratista no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por la Agencia.

- La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Propuesta Técnica, a la reunión de inicio de servicios, según lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases Técnicas de Licitación.
- c) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- d) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Por extinción de la unión temporal de proveedores.

35. FACULTADES Y RESERVA DE DERECHOS DE LA AGENCIA.

- a) La Agencia se reserva el derecho de revocar el proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer el Director Ejecutivo de la Agencia o quien lo subroge hasta el momento anterior a que se hayan presentado las ofertas, tal como se dispone en los plazos del Cronograma de Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente.
- b) La Agencia se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución de un Proyecto. Esta última facultad se podrá ejercer por parte del Director Ejecutivo o quien lo subroge, hasta antes de proceder a la adjudicación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente.
- c) La Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la Adjudicación efectuada por motivos debidamente fundados, como lo sería, por ejemplo, el exigirlo así el interés de la Agencia, por afectar la seguridad en la ejecución o por circunstancias que pongan en riesgo la ejecución, entre otras, facultad que podrá ejercer el Director Ejecutivo o quien lo subroge hasta antes de la firma del contrato de adjudicación. El ejercicio de esta

facultad no dará derecho a indemnización alguna por ningún concepto al oferente adjudicado.

- d) La Agencia se reserva el derecho a declarar desierta la licitación (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irroque la prestación de los servicios que se licita; (2) en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa, o no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 de estas bases; (3) en caso que el oferente adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción del contrato dentro del plazo señalado por la Agencia, y (4) en caso de verificarse la situación establecida en el numeral 14.3 de las presentes bases administrativas, en estos últimos dos casos se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- e) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal www.agenciase.org.
- f) La Agencia se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.agenciase.org.
- g) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que

ello no signifique un costo mayor para el contratista, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.

- h) Re adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el sistema www.agenciase.org en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al contratista.
 - Si el contratista no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - Si el contratista se desiste de su oferta.
- i) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.
- j) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de modificar, ampliar, adicionar o disminuir la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al contratista, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al contratista. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato. La Agencia podrá ejercer la facultad privativa a ampliar la ejecución de los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato adjudicado. La Agencia pagará al contratista todos los trabajos efectivamente realizados por este, de acuerdo a la aprobación y recepción que se haya realizado de dichas obras por parte de la Agencia. Para efectos del reintegro a la Agencia de elementos no instalados o servicios no prestados, el contratista deberá efectuar el cálculo tomando en consideración el costo proporcional de adquisición e instalación que haya itemizado en su propuesta incluyendo

la disminución proporcional de los gastos generales. El contratista deberá efectuar la respectiva rebaja de la facturación correspondiente.

- k) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos previo aviso por escrito al contratista, por caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del contratista que deberán ser debidamente acreditados o por incumplimiento de las obligaciones del contratista. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizadas. Recibida por el contratista la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que esta le origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del contratista o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El contratista no tendrá derecho alguno a solicitar pagos adicionales o indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del contratista, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes de la Licitación o de terceros, lo que los participantes en la Licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

36. INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y

estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

37. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las Bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece el Cronograma de Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas, y a través de la funcionalidad que al efecto establece la página web de la Agencia SE

Las respuestas y aclaraciones serán enviadas mediante formulario on-line <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc4UD50L1CGNWOBDDdIUxmiN33xaOENa7MtDnPQzIN4oMInWvw/viewform> , de conformidad con las presentes Bases y se entenderán formar parte del proceso licitatorio.

Asimismo, formaran parte de las presentes Bases, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente Licitación, a través de la Plataforma de Publicación, hasta el indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por la Agencia en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web de la Agencia SE Aun no existiendo solicitud de aclaración, la Agencia podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

Estas Circulares podrán implicar clarificaciones o modificaciones de las presentes Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta el día indicado al efecto en el Cronograma de la Licitación.

Cada oferente es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente la página web de la AgenciaSE, ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal por la Agencia. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

38. NOTIFICACIONES.

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes Bases, la Agencia las realizará a través del sitio web de la AgenciaSE.

El Proveedor, Oferente, o Adjudicatario, se entenderá notificado luego de 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el Sistema de Información el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

La forma de notificación antes descrita procederá para los casos en que no se establezca un procedimiento especial de notificación.

El Oferente deberá designar a un Apoderado habilitado para recibir notificaciones vía correo electrónico, de conformidad con lo exigido en el Formulario contenido en el ANEXO N°2A de las presentes Bases de Licitación.

39. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que

adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

40. AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

41. TRATAMIENTO DE DATOS.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los Oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

42. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias sin necesidad de declaración expresa, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

La Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

“Estudio para el desarrollo de hoja de ruta para la armonización de programas Giro Limpio de Chile y Transporte Inteligente de Argentina”.

1 ANTECEDENTES

1.1 Descripción General del Producto N° 7 del proyecto Euroclima+.

El proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, demandará el desarrollo e implementación de 8 productos en ambos países.

Uno de estos es el producto N° 7, el cual se asocia al impulso de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en el sector transporte de carga.

Con la finalidad de compatibilizar la normativa de eficiencia energética aplicada al transporte de carga interurbano se propone desarrollar un estudio normativo armonizado de eficiencia energética para transporte de carga interurbano de Argentina y Chile y la implementación de buenas prácticas en 10 empresas de transporte de carga en cada país.

El producto N° 7 se desarrollará en 3 etapas:

Etapas N° 1: se realizará una propuesta de Hoja de Ruta para la armonización de programas de eficiencia energética en transporte interurbano de cargas, Giro Limpio de Chile y Transporte Inteligente de Argentina.

El Programa argentino Transporte Inteligente es un programa voluntario y gratuito que tiene como objetivos la reducción del consumo de combustible y la disminución de gases de efecto invernadero, mediante la implementación de prácticas y tecnologías de eficiencia energética en el transporte pesado. Del mismo participan: empresas transportistas, dadores de carga, proveedores de tecnología y servicios de eficiencia energética, universidades, organizaciones

relacionadas con el transporte y unidades de gobierno vinculadas. Las empresas transportistas deben seleccionar e implementar medidas de eficiencia energética en los vehículos adheridos al programa e informar datos tales como; distancias recorridas, combustible consumido, entre otros, para poder determinar la performance inicial y el ahorro obtenido tras la aplicación de dichas medidas.

Por su parte la iniciativa chilena Giro Limpio, es un programa nacional, voluntario y gratuito de certificación que tiene como objetivo que el transporte de carga carretero nacional sea más eficiente, competitivo y sustentable en términos ambientales y económicos. El Programa certifica y reconoce los esfuerzos realizados por las empresas de transporte en el ámbito de la sustentabilidad y eficiencia energética. Además, certifica a las empresas generadoras de carga que prefieren a los transportistas certificados, mejorando de esta manera el desempeño energético y ambiental de su cadena de valor.

El principal objetivo de Giro Limpio es que el transporte de carga y todas las cadenas de suministros en Chile sean más eficientes, competitivas y con un menor impacto ambiental. Nuestra idea es posicionar el sello Giro Limpio en el mercado nacional e internacional, comunicando que todos los productos movilizados en camiones certificados con el Sello Giro Limpio lo hacen con una menor huella de cargo e impacto ambiental.

Giro Limpio es el único programa a nivel nacional que apoya a las a empresas nacionales a reducir su huella de carbono a nivel de transporte de materias primas y productos.

En esta propuesta de armonización, se incluirán experiencias nacionales (Chile y Argentina) e internacionales (USA, Canadá, México, Uruguay, Brasil etc.) y análisis de características locales y regionales, además de una recopilación de casos de éxito en términos de implementación de estrategias buenas prácticas y tecnologías para el ahorro de combustible en ambos países, detallando el nombre de las empresas transportistas, la estrategia o tecnología utilizada, los resultados en términos de ahorro energético y monetario, además de un listado de empresas proveedoras de tecnologías.

Dentro de esta etapa, se incluirá el desarrollo de una guía para la implementación de un Sistema de Gestión de la Energía, sobre la base de la norma ISO 50.001, enfocado y aterrizado al sector transporte de carga.

En la presente consultoría se abordará únicamente la Etapa N°1

Etapa N° 2: a partir de la información levantada y procesada en la etapa anterior, se desarrollará un listado de beneficiarios para poder implementar estrategias, buenas prácticas y tecnologías para el ahorro de combustible en su flota.

Esta etapa considera la implementación y monitoreo mediante el uso de telemetría de los ahorros de energía obtenidos, bajo el concepto de pruebas en operación o en ruta.

Los tiempos de monitoreo serán definidos por el equipo técnico de los programas Giro Limpio y Transporte Inteligente. Los sistemas de telemetría serán provistos por empresas especialistas socias de ambos programas.

Además se realizarán pruebas de validación de ahorros de tecnologías mediante las metodologías entregadas por la Norma Chilena 3331:2013 en Chile y Norma Borrador IRAM N° 10290 en Argentina.

Etapa N° 3: finalmente y a partir de los resultados obtenidos en las etapas 1 y 2, se desarrollará un estudio con los resultados obtenidos de la implementación de buenas prácticas en las 20 empresas de transporte de carga participantes del proyecto.

Lo anterior, considera el desarrollo de guías con casos de éxito y videos para difundir entre socios de los programas Giro Limpio y Transporte Inteligente.

Como actividad final, se define el desarrollo de 2 workshops (uno en cada país) para la difusión de resultados de estas experiencias.

2 OBJETIVO

2.1 Objetivo general.

Realizar un diagnóstico de la situación actual de los programas Giro Limpio y Transporte Inteligente respecto a otros programas de transporte de carga eficiente a nivel global, además del desarrollo de una propuesta de mejoras y armonización para ambas iniciativas, junto con un listado de estrategias, buenas prácticas y tecnologías para el desarrollo de pruebas en una segunda etapa.

2.2 Objetivos específicos.

- a) **Objetivo específico N° 1:** Realizar un levantamiento de programas internacionales de transporte de carga eficiente, detallando su funcionamiento, similitudes y diferencias respecto a los programas Giro Limpio y Transporte Inteligente.
- b) **Objetivo específico N° 2:** Realizar un levantamiento y análisis del funcionamiento del programa Giro Limpio y Transporte Inteligente, indicando sus similitudes, diferencias y oportunidades de armonización respecto a los programas de transporte de carga eficiente identificados en el punto anterior.
- c) **Objetivo específico N° 3:** Desarrollar un listado y descripción de estrategias, buenas prácticas y tecnologías implementadas en socios transportistas de ambos programas, detallando los ahorros obtenidos.
- d) **Objetivo específico N° 4:** Desarrollar un ranking de priorización para la implementación de buenas prácticas y tecnologías implementadas en Argentina y Chile, junto con otras no identificadas entre las empresas consultadas, pero con potencial de implementación en ambos países.
- e) **Objetivo específico N° 5:** Identificar y analizar barreras normativas y económicas de ambos países, que limiten el desarrollo de pilotajes como la implementación de tecnologías que promueven ahorros de combustible.

- f) **Objetivo específico N° 6:** Desarrollar un manual de implementación para Sistemas de Gestión de la Energía enfocado y ajustado al sector transporte de carga, sobre la base de la Norma ISO 50.001:2018.

3 ACTIVIDADES MÍNIMAS

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados para cada componente del servicio. En su oferta el proponente deberá explicar y desarrollar cada una de las actividades a realizar.

3.1 Actividades asociadas al objetivo específico N° 1:

- **Actividad 1:** El proponente deberá hacer un estudio de los siguientes programas de transporte de carga eficiente actualmente existentes:
 - Smartway de Estados Unidos.
 - Smartway de Canadá.
 - Transporte Limpio de México.
 - Programa de Logística Verde de Brasil.
 - Objective CO2 de Francia.
 - Lean and Green Logistics de Países Bajos, Austria, Bélgica, Italia, Alemania, Luxemburgo, Republica Checa, Hungría, Irlanda, Polonia, Portugal, España y Suiza.
 - Green Freight de Asia (China, India, Japón, Singapur y Vietnam).
 - Logistics Emissions Reduction Scheme de Reino Unido.
 - Programa de Logística Sustentable de Uruguay.
 - Programa de Conducción Eficiente de Perú.
 - Otras iniciativas de flete verde identificadas¹

¹ <http://www.globalgreenfreight.org>

Además deberá desarrollar un análisis y comparación de cada uno de estos respecto a Transporte Inteligente y Giro Limpio. El análisis comparativo deberá incluir al menos:

- Destinatarios (cuál es el público objetivo).
 - Obligatoriedad (si es obligatorio o voluntario).
 - Carácter público o privado.
 - Descripción del funcionamiento del programa.
 - Información a suministrar por los participantes (qué información, de qué manera se informa, si son datos monitoreados, si se informan datos estimados, si se utilizan sistemas de telemetría, si se solicitan sistemas y medios de verificación etc.).
 - Obligaciones de los participantes, beneficios brindados por el programa (acceso a financiamiento, beneficios fiscales, uso de logos, reconocimientos, etc.).
 - Asistencia y oferta de valor por parte de estos programas hacia las empresas transportistas y generadores de carga.
 - Ahorros de energía y reducciones de emisiones logradas, fruto de la implementación y operación de cada uno de estos programas.
 - Identificación de las metodologías que utilizan estos programas para el cálculo de ahorros de energía y emisiones de GEI.
 - Detalle del número de empresas transportistas participantes.
 - Detalle del número de empresas generadoras de carga participantes.
 - Otros aspectos de interés.
- **Actividad N° 2:** El proponente, deberá realizar un cuadro comparativo de los programas analizados en la actividad n° 1, detallando fortalezas y debilidades de cada uno y evidenciando las similitudes y diferencias con los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio.
 - **Actividad N° 3:** El proponente, deberá estudiar y describir de qué forma y en qué medida, los programas Smartway Estados Unidos, Smartway Canadá y Transporte Limpio de México, que se encuentran en la misma región, armonizaron los criterios y objetivos para tener uniformidad regional.

- **Actividad N° 4:** El proponente, deberá elaborar un listado con las fuentes de datos consultadas.

3.2 Actividades asociadas al objetivo específico N° 2:

- **Actividad N° 5:** El proponente deberá proponer oportunidades de armonización (indicando cómo hacerlo) entre los programas Giro Limpio y Transporte Inteligente a partir de un análisis de al menos, los siguientes aspectos:
 - Destinatarios (cuál es el público objetivo).
 - Obligatoriedad (si es obligatorio o voluntario).
 - Carácter público o privado.
 - Descripción del funcionamiento del programa.
 - Información a suministrar por los participantes (qué información, de qué manera se informa, si son datos monitoreados, si se informan datos estimados, si se utilizan sistemas de telemetría, si se solicitan sistemas y medios de verificación, etc.).
 - Obligaciones de los participantes, beneficios brindados por el programa (acceso a financiamiento, beneficios fiscales, uso de logos, reconocimientos, etc.).
 - Asistencia y oferta de valor por parte de estos programas hacia las empresas transportistas y generadores de carga.
 - Ahorros de energía y reducciones de emisiones logradas, fruto de la implementación y operación de cada uno de estos programas.
 - Descripción de las metodologías que utilizan estos programas para el cálculo de ahorros de energía y emisiones de GEI.
 - Detalle del número de empresas transportistas participantes.
 - Detalle del número de empresas generadoras de carga participantes.
 - Otros aspectos de interés.

3.3 Actividades asociadas al objetivo específico N° 3:

- **Actividad N° 6:** El proponente deberá contactar 20 socios transportistas de cada programa para relevar la siguiente información:
 - Buenas prácticas para el ahorro de combustible implementadas. (En caso de haber aplicado más de una, incluir todas).

Para este punto, al menos se deben considerar las siguientes buenas prácticas:

- Mejora de la información y el conocimiento para la elección y asignación de equipos según la aplicación y ruta.
 - Gestión del ralenti.
 - Mantenimiento preventivo del estado del vehículo.
 - Mejora de la distribución de carga y planificación de viajes.
 - Entrenamiento y capacitación a conductores.
 - Integración operativa y tecnológica de Generadores de Carga y puntos de transferencia y entrega.
 - Limitación de la velocidad máxima de circulación.
-
- Tecnologías de eficiencia implementadas en el sector transporte de carga (En caso de haber aplicado más de una, incluir todas).

Para este punto, al menos se deben considerar las siguientes tecnologías:

- Sistemas de telemetría.
- Software para la optimización logística.
- Aplicación para la gestión de la conducción.
- Neumáticos con baja resistencia a la rodadura.
- Neumáticos super anchos.
- Control automático de la presión de los neumáticos.
- Sistemas de climatización de cabina para evitar el ralenti.
- Sistemas corta corriente para evitar el ralenti.

- Sistema aerodinámico – Spoiler superior de tracto o deflector superior de cabina.
- Sistema aerodinámico – Carenado lateral de tracto o faldón lateral de cabina.
- Sistema aerodinámico – Carenado inferior de tracto o faldón lateral de cabina.
- Sistema aerodinámico – Carenado frontal de tráiler o faldón trasero de semirremolque.
- Sistema aerodinámico – Carenado lateral de tráiler o faldón lateral de semirremolque.
- Sistema aerodinámico – Generador de vórtices airtab.
- Sistemas Bitrenes.
- Camiones a Gas Natural Licuado.
- Camiones eléctricos de última milla.
- Camiones a Hidrogeno.
- Camiones a Gas Licuado de Petróleo.
- Camiones a Biodiesel.
- Calefactores de Cabina.
- Caja automática.
- Lubricantes de baja viscosidad.

La presentación de esta información deberá incluir al menos:

- Nombre y datos de la empresa transportista.
- Nombre de la buena práctica o tecnología.
- Cantidad de vehículos en los que se instala.
- Detalle de las rutas y altimetría que siguen los camiones.
- Ahorros obtenidos en términos de consumo de combustible.
- Porcentaje de mejora en relación al rendimiento del móvil.
- Reducciones de emisiones de GEI y otros contaminantes locales.
- Costo asociado.
- Nombre y datos de contacto del proveedor.
- Temporalidad de implementación.

- Barreras de implementación.
- Pay Back de inversión.

- **Actividad N° 7:** A partir de la actividad anterior, el proponente deberá elaborar un cuadro comparativo conteniendo para cada tecnología o buena práctica relevada: cantidad de vehículos en que se implementa, cantidad de socios transportistas que aplican la misma, rango de ahorros obtenidos con dicha tecnología o buena práctica.

3.4 Actividades asociadas al objetivo específico N° 4:

- **Actividad N° 8:** A partir de la actividad anterior, el proponente deberá desarrollar un ranking de priorización para la implementación de buenas prácticas y tecnologías considerando para lo anterior, al menos los siguientes puntos:
 - Costo efectividad en términos de ahorros económicos.
 - Costo efectividad en términos de ahorros de energía.
 - Costo efectividad en términos de reducciones de emisiones de GEI y otros contaminantes locales.
 - Tiempos de implementación.
 - Barreras de implementación.
- El ranking deberá contener buenas prácticas y tecnologías no identificadas entre las empresas consultadas, pero con potencial de implementación en ambos países.

3.5 Actividades asociadas al objetivo específico N° 5:

- **Actividad N° 9:** El proponente deberá identificar y analizar aquellas barreras de ambos países que limitan el pilotaje o implementación de tecnologías que promueven ahorros de combustible.

En este análisis debe incluir al menos:

Barreras Regulatorias:

- Nombre, número y año de promulgación y publicación de la normativa.
- Órgano del estado que la dictó .
- Órgano del estado que fiscaliza su cumplimiento.
- Artículos clave para el proceso de análisis.
- Propuesta de mejora.
- También se deberán identificar la ausencia de regulaciones que incentiven la incorporación de tecnologías que promueven el ahorro de combustible al mercado nacional.

Barreras Económicas:

- Costo de la tecnología.
- Disponibilidad de tecnologías y repuestos en mercados argentino y chileno.
- Otra que el proponente identifique.

3.6 Actividades asociadas al objetivo específico N° 6:

- **Actividad N° 10:** El proponente deberá desarrollar un manual de implementación para Sistemas de Gestión de la Energía enfocado y ajustado al sector transporte de carga, sobre la base de la Norma ISO 50.001:2018.

Para el desarrollo de este producto, deberá tomar como referencia la Guía de Implementación de Sistemas de Gestión de Energía basados en ISO 50.001², publicada por la Agencia de Sostenibilidad Energética en el año 2018, junto con contactar a empresas transportistas socias de los programas Transporte

² <https://drive.google.com/file/d/1OBbFU1XgjCcUt4r8gt79EVubc-oLsHAY/view>

Inteligente y Giro Limpio, a fin de conocer la realidad de estas y así asegurar la pertinencia de los productos asociados a la actividad n° 10.

El manual antes mencionado, deberá contener al menos los siguientes entregables:

Requisitos estructurales de la norma ISO 50.001:2018.

- Procedimientos editables para la identificación, levantamiento, evaluación y acceso a los requisitos legales aplicables, u otros requisitos a los cuales la organización se suscribe en relación al uso, consumo y eficiencia energética. En conformidad con la norma ISO 50001:2018 y la Guía de implementación de SGE basados en ISO 50001 de la Agencia. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Definición de los criterios mediante los cuales la empresa transportista deberá operar en el marco del SGE, refiriéndose en ese caso al control operacional. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Instructivos de operación y mantenimiento de aquellos procesos relacionados a los usos significativos de energía. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Instructivo con sistemas de reporte que permitan a la organización realizar un seguimiento de su desempeño energético, mejora continua y cumplimiento de objetivos del SGE. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio.

- Definición de los criterios de eficiencia energética en el diseño de nuevos proyectos, actividades o instalaciones. Así como establecer los criterios mediante los cuales la empresa deberá ejecutar los procesos de adquisiciones en el marco del SGE. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio.

- Propuesta de un plan de capacitación al personal de cada una de las instalaciones participantes en el programa tomando en cuenta las exigencias de la ISO 50001:2018. El plan deberá especificar los recursos necesarios para materializar la capacitación, indicando contenidos, perfil del expositor, periodicidad, personal objetivo, etc. Además, se deberá elaborar un formato para los registros y el procedimiento que permita identificar necesidades de capacitación, medir la efectividad de estas y provea el entrenamiento adecuado para cubrir esas necesidades. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio.

- Procedimientos y registros de comunicación interna o externa, que permitan entregar información respecto al SGE a todas las áreas de la organización, y obtener retroalimentación de éstas. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.

- Sistema de control de los documentos y registros. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Procedimientos para el desarrollo de auditorías internas, no conformidades, acciones correctivas y preventivas. Estos deberán incluir los controles sistemáticos que aseguren que el SGE funcione efectivamente de acuerdo a lo planeado y definido. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Procedimiento y elaboración de documentación necesaria para realizar la Revisión por la alta gerencia. Definiendo los responsables, plazos y secuencia de cada actividad junto con diseñar un formato de reporte para registrar las conclusiones que tome la alta gerencia frente a su revisión. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Formato de matriz de riesgos y oportunidades para el SGE y desempeño energético. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Formato de plan de acción para la reducción del desempeño energético, el cual debe contemplar las acciones necesarias para dar respuesta a la matriz de riesgos y objetivos y metas energética. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio.

- Elaboración de metodología de seguimiento, medición y análisis y evaluación del SGE. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Cualquier otra temática que sea requerida para dar cumplimiento a lo establecido en la NCh-ISO50001:2018.

Requisitos medulares de la norma ISO 50.001:2018.

- Formato de una política energética para la organización. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio.
- Procedimiento para el desarrollo de auditorías energéticas, usando como referencia el nivel 2 de las guías metodológicas para la elaboración de auditorías energéticas que dispone la Agencia de Sostenibilidad Energética en conjunto al Ministerio de Energía³. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile.
- Procedimiento y herramientas de toma de datos para la elaboración y definición de una línea base del uso y consumo de la energía, que considere fuentes y áreas de consumo energético usando como referencia lo establecido en ISO 50006. Lo antes señalado, ajustado a la realidad de una empresa transportista en Argentina y Chile. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente

³ <https://drive.google.com/file/d/1iTJQ2-WTYTg35-PQ6ASzbtO9tfyQhOek/view>

y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio

- Elaboración un plan para la recolección de datos de energía. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio
- Elaboración de Indicadores de Desempeño Energético tipo para empresas transportistas, usando como referencia lo establecido en ISO 50006. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio.
- Desarrollo de herramienta Excel para la evaluación técnico-económica a nivel de Ingeniería conceptual o mayor. Esta debe incluir instrucciones de uso. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio.
- Elaboración de un plan de medición y verificación estándar de acuerdo a lo establecido por el Protocolo Internacional de Medición y Verificación (IPMVP) de la Efficiency Valuation Organization (EVO) y/o las herramientas establecida por la Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE) de la Agencia. Para este producto, se debe considerar la vinculación con las herramientas diseñadas por los programas Transporte Inteligente y Giro Limpio. Estas serán suministradas al proponente que adjudique el servicio.

4 METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo deberá ser definida por el proponente y descrita explícitamente en la propuesta técnica. Además, deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades mínimas planteadas. El proponente deberá indicar en su propuesta técnica la **metodología y formatos tentativos** para el desarrollo de cada una de las actividades.

El proponente deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

5 INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA

Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de las presentes bases serán los siguientes:

5.1 Informes y Productos Esperados.

Se solicitarán 2 (dos) informes de avance y (1) un informe final durante el desarrollo del servicio.

A continuación, se indican las actividades que deben estar finalizadas y aprobadas al momento de la entrega de cada uno de los informes. En este sentido el Consultor debe considerar las etapas de entrega, revisión y aprobación, previo a la entrega administrativa de los informes, lo cual debe ser concordante con los plazos indicados en la siguiente tabla.

Informe	Contenidos	Plazo de Entrega
Informe de Avance N°1	El informe deberá contener el desarrollo de las actividades N° 1, 2, 3, 4 y 5.	45 días corridos desde la fecha de firma de acta de inicio de proyecto.

Informe de Avance N°2	El informe deberá contener el desarrollo de las actividades N° 6, 7, 8 y 9.	90 días corridos desde la fecha de firma de acta de inicio de proyecto.
Informe Final	El informe deberá contener el desarrollo de las actividades N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. El Informe Final deberá entregarse como un consolidado de todas las actividades realizadas incluyendo la información entregada previamente a través de los Informes N° 1 y 2. Además, se deberá entregar una presentación en formato .pptx, con el resumen y resultados del Estudio.	150 días corridos desde la fecha de firma de acta de inicio de proyecto.

5.2 Requisitos de los informes

5.2.1 Procedimiento de entrega

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios y deberán ser entregados a la Agencia.

Los informes que se entreguen a la Agencia deberán ser firmados por el o los representantes legales del Consultor que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, por los miembros del equipo de trabajo presentado en la Oferta que realizaron el respectivo informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

El Consultor deberá entregar **una primera versión del informe y sus respectivos anexos en formato digital** para ser revisada por la Contraparte Técnica de la Agencia según lo señalado el numeral 5.2.1 de las presentes Bases Técnicas. El informe deberá ser enviado en formato PDF debidamente firmado acompañado de su versión editable en formato Word y sus respectivos anexos.

En el caso de que no existan observaciones, la Contraparte Técnica de la Agencia emitirá un Acta de Aprobación del informe y solicitará la entrega de **dos copias impresas del informe (sin anexos) y dos copias en formato digital del informe y sus respectivos anexos (en formato CD, pendrive u otro)**, los cuales deberán ser entregado en Recepción Agencia, según lo señalado el numeral 5.2.3 de las presentes Bases Técnicas.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el numeral 5.2.4 de las Bases Técnicas. En este contexto, el Consultor deberá subsanar las observaciones y realizar **una nueva entrega del informe y sus respectivos anexos en formato digital** para ser revisada por la Contraparte Técnica de la Agencia según lo señalado el numeral 5.2.1 de las presentes Bases Técnicas. Se recuerda que el informe deberá ser enviado en formato PDF debidamente firmado acompañado de su versión editable en formato Word y sus respectivos anexos.

La no entrega de los informes, de acuerdo con el formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será revisado, generándose desde la fecha de notificación del incumplimiento en la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo con lo indicado en el numeral 27, de las Bases Administrativas.

5.2.2 Formato de entrega

Los informes deberán ser enviados en formato PDF, y en formatos editables. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución mínima de 300 dpi.

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrán exceder las 80 páginas de extensión, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.

En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
- Resumen ejecutivo
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

5.2.3 Forma de entrega de los informes

Todos los informes (avance y final), deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico de la contraparte designada por la Agencia y Secretaria de Energía, además del correo electrónico: oficinadepartes@agenciase.org.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el correo electrónico.

En caso de que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 24 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos siete días corridos previos a la fecha del vencimiento de éste. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe.

5.2.4 Observaciones de los informes

El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 5.1 de las bases técnicas de Licitación.

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe - de acuerdo a la fecha establecida en el contrato - un pronunciamiento en relación con aprobar el informe o formular observaciones e indicaciones, ya sea mediante un "Acta de Aprobación" o mediante un "Acta de Observaciones", según corresponda, en esta última, se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas. Ambas actas - "Acta de Aprobación" o "Acta de Observaciones",- serán enviadas por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su Oferta. La Agencia da por notificada, desde esa fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del "Acta de Aprobación" o del "Acta de Observaciones". Una vez que el consultor ingrese nuevamente el informe, la Agencia procederá a su revisión conforme al procedimiento señalado precedentemente y este mismo procedimiento se podrá repetir hasta por una vez más, no obstante lo anterior, al finalizar esta revisión, la Agencia podrá emitir un "Acta de Aprobación" o un "Acta de Rechazo" del informe. En caso de emitir un Acta de Rechazo, se aplicará la sanción establecida en el numeral 27 de las Bases Administrativas de Licitación, sin perjuicio, de que el Consultor deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados, de no cumplir con estas exigencias en los plazos que sean requeridos por la Agencia, esta se reserva el derecho a poner término anticipado al Contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El informe corregido deberá ser enviado de forma digital vía correo electrónico a la casilla oficinadepartes@agenciase.org con copia al correo electrónico de la contraparte técnica de la Agencia, para su revisión y aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones o Acta de Rechazo según corresponda, plazo que no podrá ser superior a siete días corridos desde la emisión del Acta de Observaciones o del

Acta de Rechazo según corresponda. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo, se aplicará el plazo de 13:00 horas del séptimo día corrido siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido, así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica de acuerdo al procedimiento señalado precedentemente darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 27 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

6 REUNIONES

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El Consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos

o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Se realizará una reunión de presentación de resultados previa a la entrega del Informe Final.

Estas reuniones se realizarán de manera virtual vía videoconferencia, en la plataforma definida por la contraparte técnica.

6.1 Reuniones de inicio de servicios

Como hito inicial de la prestación de servicios se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **10 días corridos** contados desde la publicación del Acta de Adjudicación. Los objetivos de esta reunión son:

- Definir la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del servicio y del manejo del Contrato.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Consultor y de la Agencia)

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un **Acta de Inicio**, la que deberán firmar todos los asistentes.

En esta reunión inicial el Consultor deberá contar con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo evaluable, propuesto para la realización del servicio, de acuerdo con lo indicado en el **ANEXO N°4** de su Oferta Técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión.

La no asistencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Oferta Técnica, sin previa justificación fundada por parte del Consultor y aceptada por la Agencia, a la Reunión de Inicio de Servicios, otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la Adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

Estas reuniones se podrán realizar de manera presencial o vía videoconferencia, según sea informado por la contraparte técnica.

7 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los servicios será de **150 días** corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicios.

8 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Agencia y la Secretaria de Energía de Argentina, actuarán como Contrapartes Técnicas. Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Consultor, corresponderá a la Contraparte Técnica o a quien ésta designe:

- a. Citar al Consultor, mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto con copia al representante legal a una primera reunión de coordinación la cual constituirá el hito de inicio de los servicios y en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de entrega de los informes. De esta reunión se levantará un Acta. En esta reunión el Consultor deberá entregar toda la documentación legal faltante necesaria para la elaboración del contrato.
- b. Convocar al Consultor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c. Proporcionar al Consultor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d. Evaluar los informes entregados por el Consultor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Consultor vía correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por aquel como Jefe de Proyecto.
- e. Emitir los Informes o Actas de Cumplimiento del Consultor.
- f. Informar con respecto de cualquier incumplimiento del Consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo contrato.

- g. En todo momento, el Consultor, mediante el Jefe de Proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica o a quien ésta designe.

9 PERFIL DEL PROPONENTE Y EQUIPO

La entidad proponente de la propuesta deberá tener experiencia consolidada y demostrable en la implementación de estrategias y buenas prácticas en el ámbito de eficiencia energética a nivel de transporte de carga en Argentina y Chile.

El equipo de trabajo de la entidad proponente deberá contar con, al menos, los siguientes perfiles:

Alcance territorial del Equipo de trabajo	Cargo	Descripción del Cargo	Requisito del Cargo
Argentina y Chile	Jefe de Proyecto ⁴ :	Será el contacto oficial con la contraparte técnica. Estará a cargo de la Gestión y coordinación del Proyecto para Chile y Argentina.	Experiencia en la jefatura y coordinación de proyectos de eficiencia energética en el sector transporte de carga.
Argentina	Especialista en eficiencia energética en el transporte de	Será el encargado de la ejecución y desarrollo de actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en Argentina.	Experiencia específica en la implementación y monitoreo de estrategias, buenas prácticas y tecnologías que ahorran combustible en el sector

⁴ El cargo de jefe de proyecto también puede ser desarrollado por un profesional que lleve a cabo, otras funciones dentro del proyecto. En este caso, deberá completar el Anexo N° 7 y el que se asocie a su especialidad o función dentro del proyecto.

Alcance territorial del Equipo de trabajo	Cargo	Descripción del Cargo	Requisito del Cargo
	carga en Argentina.		transporte de carga en Argentina.
Chile	Especialista en eficiencia energética en el transporte de carga en Chile.	Será el encargado de la ejecución y desarrollo de actividades N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en Chile.	Experiencia específica en la implementación y monitoreo de estrategias, buenas prácticas y tecnologías que ahorran combustible en el sector transporte de carga en Chile.
Argentina	Especialista en sistemas de gestión de la energía en Argentina.	Será el encargado de la ejecución y desarrollo de actividad N° 10 en Argentina.	Proyectos que consideren experiencia específica en el desarrollado e implementación de Sistemas de Gestión de la Energía ISO 50.001 en el sector transporte de carga y/o industrial en Argentina.
Chile	Especialista en sistemas de gestión de la energía en Chile.	Será el encargado de la ejecución y desarrollo de actividad N° 10 en Chile.	Proyectos que consideren experiencia específica en el desarrollado e implementación de Sistemas de Gestión de la Energía ISO 50.001 en el sector transporte de carga y/o industrial en Chile.

El equipo consultor se encontrará especialmente obligado a que el equipo de trabajo incluido en su propuesta sea el que efectivamente lo realice, durante el desarrollo del servicio, las funciones y tareas

comprometidas en aquella. No se aceptará el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por escrito por la Contraparte Técnica. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá ser también aprobado por escrito por la contraparte técnica.

10 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá incorporar, a lo menos, lo siguiente:

1. Declaración jurada de conocimiento de las especificaciones técnicas de esta Licitación de acuerdo con el **Anexo N° 1.**
2. Antecedentes que acrediten que el oferente no se encuentra en la Base de datos de exclusiones y sanciones de la Unión Europea. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo N° 3.**
3. Plan de trabajo:
 - a) Programa de trabajo detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para los trabajos. Las actividades a ser incluidas en el plan de trabajo deben contener al menos las actividades mínimas indicadas en el numeral 3 de las bases técnicas.
 - b) Carta Gantt: Que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales; fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de estas, así como también los hitos de entrega de informes y resolución de observaciones a ellos, de acuerdo con el **Anexo N°8.** La carta Gantt deberá contemplar todas las actividades y reuniones de coordinación con la Contraparte Técnica del proyecto, indicadas en las presentes bases.

- c) Señalar los productos y servicios a entregar como resultado de la consultoría. Para ello tomará como referencia los objetivos planteados y las actividades detalladas previamente en los numerales 2 y 3 de las Bases Técnicas.
- d) Otros: cualquier otro elemento que el contratista considere relevante para el cumplimiento de los objetivos.

4. Antecedentes de Equipo de Trabajo

- Listado del equipo de profesionales conforme al formato contenido en el **Anexo N°4.**
- Antecedentes curriculares. Lo anterior conforme al formato de currículum resumido contenido en el **Anexo N°5.**
- Carta firmada por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en los servicios. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo N°6.**
- Nombre y currículum vitae del profesional que se propone para Jefe de Proyecto, especificando su domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y fax, si lo tuviere. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo N°7.**
- Otros: Se deben adjuntar los certificados de título de todos los profesionales catalogados como "evaluables" en el marco de esta licitación.

5. Antecedentes del Proponente

- Formulario de Antecedentes del proponente, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2A y 2B.**

6. Formulario de oferta económica, de acuerdo al formato del **Anexo N°9.**

PERSONERÍAS.

La personería de don **Ignacio Santelices Ruíz** y la personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA

Director

Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IGNACIO SANTELICES RUIZ

Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA”.

Santiago, <FECHA>

En concordancia con lo establecido en los numerales 12 y 13.1 de las Bases administrativas de Licitación para la contratación del servicio de **ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE HOJA DE RUTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE PROGRAMAS GIRO LIMPIO DE CHILE Y TRANSPORTE INTELIGENTE DE ARGENTINA**, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de Compras y Contrataciones Pública y artículo 54 de la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando expresamente conocer lo establecido en dichas normas legales.

Declaro bajo juramento que la empresa que represento ha tomado total conocimiento de las especificaciones y actividades de esta Licitación y, respecto de las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social del Oferente,
RUT

Firma

Anexo N°2 A

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Empresa		
Razón Social		
RUT		
Nombre de fantasía/Siglas		
Dirección Comercial		
Ciudad / Región / País		
Página Web		
Representante Legal		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Teléfono Fijo / Celular / Correo Electrónico		
Gestión de Pagos		
Banco		
Tipo de Cuenta		
N° de Cuenta		
Nombre Empresa		
RUT		
Correo Electrónico		
Encargado Administración y Finanzas		
Fono / Correo Electrónico		

Nombre y Firma Representante
Legal

Anexo N°2B

Señorita

Paula Miranda Olavarría

Jefe de Administración y Finanzas

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Presente

Ref: Solicitud de Cambio de Cuenta Corriente para pagos.

Por medio de la presente carta, solicito el cambio de número de cuenta corriente para el depósito del pago de las cuotas del contrato denominado

Lo anterior se justifica atendido a que _____
(justificación de no más de 5 líneas).

Banco	
Número de Cuenta	
Nombre Empresa	
RUT	
Correo Electrónico	

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Nombre y Firma Representante
Legal

Anexo N°3

DECLARACIÓN JURADA

BASES DE DATOS DE EXCLUSIONES Y SANCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas de la Licitación **“Estudio para el desarrollo de hoja de ruta para la armonización de programas Giro Limpio de Chile y Transporte Inteligente de Argentina”**.

Declaro bajo juramento que he realizado la consulta a la Base de Datos de exclusiones y sanciones de la Unión Europea (<https://www.sanctionsmap.eu/>), no encontrándome en los registros de esta última.

Nombre completo (Persona natural o jurídica)	País de origen	Dirección	Número de Documento de Identificación

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Proponente

ANEXO N° 4

1. EQUIPO DE PROFESIONALES EVALUABLES⁵ QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre completo	Profesión ⁶	Rol dentro del Proyecto ⁷	Años de experiencia laboral en temas asociados a su rol	Relación contractual con el Oferente ⁸	Nº de horas presenciales ⁹ comprometidas con el Proyecto.	Nº de horas no presenciales comprometidas con el Proyecto.
		Jefe de Proyecto				
		Especialista en eficiencia energética en el transporte de carga en Argentina.				
		Especialista en eficiencia energética en el transporte de carga en Chile.				
		Especialista en sistemas de gestión de la energía en Argentina.				

⁵ El Oferente deberá adjuntar Anexo N°5 y Anexo N°6, al menos para estos profesionales.

⁶ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

⁷ El Oferente deberá identificar y comprometer a los profesionales que se indican en el numeral 8 de las Bases Técnicas.

⁸ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, u otros (especificar).

⁹ Se entenderá por horas presenciales, las horas que el Oferente proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

		Especialista en sistemas de gestión de la energía en Chile.				
--	--	---	--	--	--	--

Nombre y firma del Representante Legal

2. EQUIPO DE PROFESIONALES NO EVALUABLES QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre Completo ¹⁰	Profesión ¹¹	Rol dentro del Proyecto ¹²	Años de experiencia laboral en temas asociados a su rol	Relación contractual con el Oferente ¹³	Nº de horas presenciales ¹⁴ comprometidas con el Proyecto.	Nº de horas no presenciales comprometidas con el Proyecto

Nombre y Firma del Representante Legal

¹⁰ Si el Oferente no tiene contratado al profesional, no es necesario incluir el nombre.

¹¹ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

¹² El Oferente puede agregar otros roles y/o más personas para un mismo rol según estime conveniente.

¹³ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, y otros (especificar).

¹⁴ Se entenderá por horas presenciales, las horas que la empresa proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

ANEXO N° 5

CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO¹⁵

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en el proyecto	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado)			
Proyecto	Rol desempeñado en el proyecto	Tipo de Proyecto ¹⁶	Datos de contacto contraparte ¹⁷
1.-			
2.-			

¹⁵ Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia en el Ítem Experiencia del Equipo de Trabajo serán evaluadas con el puntaje inmediatamente inferior en la categoría específica correspondiente.

¹⁶ Aquellas experiencias que no expliciten el tipo de proyecto no serán contabilizadas. Los tipos de proyecto que se contabilizarán deben corresponder a los descritos en los criterios de evaluación.

¹⁷ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO N° 6

CARTA COMPROMISO

Yo, <NOMBRE COMPLETO> ,

R.U.T¹⁸ o DNI¹⁹ ,

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido del Proyecto identificado como "Estudio para el desarrollo de hoja de ruta para la armonización de programas Giro Limpio de Chile y Transporte Inteligente de Argentina" de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Firma del profesional _____

Santiago, _____

¹⁸ Para el caso de profesionales chilenos.

¹⁹ Para el caso de profesionales argentinos.

ANEXO N° 7

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

Datos Jefe de Proyecto	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado)		
Proyecto	Tipo de Proyecto ²⁰	Datos de contacto contraparte ²¹
1.-		
2.-		

²⁰ Aquellas experiencias que no expliciten el tipo de proyecto no serán contabilizadas. Los tipos de proyecto que se contabilizarán deben corresponder a los descritos en los criterios de evaluación.

²¹ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO N° 8

CARTA GANTT DE PROYECTO

Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)												
ID	Proyecto: (Nombre Proyecto)		Descripcion	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsables y Colaboradores para cada Tarea/SubTarea			
	Nombre de la Fase / Tarea / SubTarea			INICIO	TERMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total	
	01 Nombre Actividad 1											
1		01.01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011				Numero de Horas por Actividad		0	
2		01.02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0	
	02 Nombre Actividad 2										0	
3		02.01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0	
4		02.02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/09/2011	11/10/2011			1, 2, 3			0	
	N1 Tareas de Valor Agregado										0	
N1		N.01 Página web	Página Web para difundir resultados del proyecto	12/10/2011	12/01/2012			1 a 14			0	
N2		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	12/08/2011	12/01/2012						0	
	06 Hitos										0	
N3		06.01 Entrega Informe 1		09/09/2011	09/09/2011						0	
N4		06.N Entrega Informe N		11/10/2011	11/10/2011						0	
TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO										0	0	0

ANEXO N° 9

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Nombre o Razón

Social :

El Proponente deberá completar la siguiente tabla con todos los gastos que involucre total de las obras a que se refieren las Bases Técnicas, en pesos chilenos.

Ítem	Valor Neto
Total Neto	
Descuentos ofrecidos	
Impuestos	
Otros	
Total (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)	

El plazo considerado para la ejecución total de los trabajos es de	Días corridos
--	---------------

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N°10

FORMULARIO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	
Nombre Licitación o Nombre Contrato	
Código ID (si hubiere)	
Razón social Oferente/Contratista	
Nombre de fantasía del Oferente/Contratista (si hubiere)	
Nombre del representante legal o designado habilitado para retirar la garantía	
RUT del representante legal o delegado habilitado para retirar la garantía	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Banco emisor de la boleta	
Fecha de emisión de la boleta	
Glosa de la boleta	
Monto de la boleta	

Nombre Representante legal

Firma del Representante legal

Fecha: _____

Nota: El documento deberá ser presentado al momento de solicitar la devolución de la caución de garantía.